

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2021 0355.
Demandante: ALBERTO MARTÍNEZ BAUTISTA Y OTRO.
Demandado: HUMBERTO VALENCIA MARÍN y otros.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368, 369 y 378 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de RESOLUCIÓN DE CONTRATO promovida por ALBERTO MARTÍNEZ BAUTISTA Y ALIRIO DE JESÚS RODRÍGUEZ LAVERDE contra ALFONSO CARRIZOSA HERMANOS LTDA y PROTECSA S.A.

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado MARIO IVÁN ÁLVAREZ MILÁN, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO